

Capítulo III

Período de vigencia de la Ley

Antiguamente la unidad del Ministerio de Agricultura que llevaba los temas de Denominaciones de Origen era la Sección Cuarta, de Cultivos, cuyos jefes sucesivos fueron D. Francisco Jiménez Cuende y D. Luis Fernández Salcedo, siendo Director General D. Antonio Moscoso Morales.

En 1968, en tiempos del Director General D. Ramón Esteruelas, fue creada la Sección de Fomento y Control de las Producciones Agrarias que asumió estas funciones sobre D.O. Su primer jefe fue Salvador Ruiz Berdejo, que anteriormente había sido presidente del Consejo Regulador de la D.O. Jerez-Xeres-Sherry. A esta Sección pertenecía el negociado de Defensa y Control de las D.O., cuyo jefe era Gabriel Yravedra, estando también incorporados los ingenieros Francisco Martínez-Reyes y Luis Muñiz Urech, así como los peritos agrícolas Sres. Boronat, Collado y Román.

Esta sección participó en reuniones con técnicos de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Comercio en la preparación de Acuerdo Preferencial de España con la CE, con las propuestas de D.O. que iban a acogerse a estas ventajas arancelarias.

En aquel tiempo el Sr. Bertin, Jefe de Vitivinicultura de la Comisión de la CEE, visitó varias zonas vitícolas españolas, y entre ellas la de Jumilla. Este Acuerdo se firmó en Bruselas en 1970, en tiempos del Ministro Alberto Ullastres.

La primera actividad del Ministerio de Agricultura, después de la aprobación de la Ley, fue la preparación de su Reglamento, que se encomendó a la nueva Sección de Fomento y Control de la Calidad, de la que era jefe Salvador Ruiz Berdejo.

El proyecto de Reglamento del Estatuto se redactó siguiendo la misma numeración de Capítulos y de Artículos de la propia Ley, con el desarrollo correspondiente de todas las cuestiones de carácter administrativo, aprobado por Decreto 835/72.

En este mismo año de 1972 fue constituido el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen (INDO), previsto en la Ley, como Organismo Autónomo del Ministerio de Agricultura, siendo su primer Director D. Salvador Ruiz-Berdejo, el Secretario General D. Carlos García Izquierdo, y el Jefe de Servicios Técnicos D. Gabriel Yravedra Llopis. La antigua sección de Fomento y Control de la Calidad de los Productos Agrarios fue absorbida por el INDO.

En el INDO se integraron todos los Consejos Reguladores, que perdieron su carácter de organismos autónomos. Del INDO emanó la unidad de política de calidad de los vinos, aplicada en todo el territorio nacional. La conexión del INDO con los Consejos Reguladores fue permanente, con presencia de sus funcionarios en las reuniones de los Consejos Reguladores.

Además el INDO participó conjuntamente con otros organismos competentes, en la discusión y reglamentación de los temas generales del Estatuto del Vino, y en particular con la

Organización Sindical (antiguo sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas), y el Servicio de Defensa contra Fraudes, y concretamente sobre prácticas permitidas y prohibidas, normas de declaraciones de producción y existencias, circulación, comercialización y etiquetado de vinos, etc.

Ya nos hemos referido al tema del Catastro Vitícola y Vinícola al tratar del análisis del Estatuto del Vino de 1970, en el epígrafe anterior, cuya realización fue encomendada al INDO, y concretamente a los Servicios Técnicos. Todos los trabajos de campo y de gabinete fueron coordinados por Luis Muñoz Urech. Este trabajo se finalizó en 1983.

El INDO realizó una importante labor de difusión de los conceptos de Denominación de Origen y Denominación específica, lo que conllevó la visita de los servicios técnicos del INDO a todas las zonas vitícolas españolas y sus principales bodegas. También actuó en la defensa de las D.O., como la participación del INDO en el recurso entablado ante el Tribunal Supremo contra el Reglamento de la D.O. queso manchego, que se resolvió favorablemente.

El INDO participó en las ferias y exposiciones de vinos realizadas en países europeos y americanos. La presencia del INDO en los Congresos y Asambleas de la Oficina Internacional de la Viña y del Vino fue constante, y la participación directa de sus técnicos en multitud de debates a nivel de grupos de expertos ó de Comisión.

También intervino en reuniones de carácter técnico de la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) celebradas generalmente en Ginebra, y de la FAO que tenía un grupo dedicado a las cuestiones vitivinícolas.

Una de las más importantes actividades del INDO fueron las derivadas de la asistencia del Jefe de los Servicios Técnicos a las reuniones del Grupo de Expertos del Consejo de la CEE, donde se debatían todos los temas que iban a dar lugar a futuros Reglamentos comunitarios.

Hubo épocas, durante varios años, con más de 40 reuniones anuales en Bruselas, que exigían una total asiduidad; entre estos temas destaca la posición firme de España ante las prácticas de chaptalización que se realizaban y se llevan a cabo actualmente en Europa, y que están admitidas en la reglamentación de la Unión Europea.

Hubo muchas cuestiones importantes, pero uno de los temas a destacar fue el **embotellado en origen**. Cuando el Consejo Regulador de Rioja asumió la necesidad de expedir todo el vino de la Denominación de Origen embotellado desde las bodegas de procedencia, tanto para el mercado nacional como para la exportación, surgió la demanda de la firma belga Delhaize ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad, acusando a España de incumplimiento del artículo 34 del Tratado de Roma, que impide toda restricción cuantitativa de las exportaciones, o las medidas de efecto equivalente.

Al final de este largo proceso se reconoció el derecho de los países miembros para poder imponer la expedición de los vinos de Denominación de Origen exclusivamente embotellados.

Otra de las actividades del INDO, que emanaba de la propia O.I.V., fue su participación en la organización y presidencia de catas y de concursos de vinos, con participación directa de

su jefe de Servicios Técnicos. Entre los funcionarios del INDO surgieron excelentes catadores y profesores de cata que han realizado una importante labor de difusión en todo el territorio nacional y en catas en el extranjero.

El INDO también intervino en la transformación de la antigua Asociación de Enólogos a fin de exigir un necesario nivel universitario a todos los miembros de la Asociación, buscando un mayor nivel de competencia y de responsabilidad en sus actividades en el sector.

El delegado oficial de España ante la O.I.V. era el Director del INDO, pero los Servicios Técnicos también asistieron con asiduidad a todas las reuniones de la O.I.V., tanto en la sede central de París, como en las Asambleas Generales celebradas en otros países miembros.

Salvador Ruiz Berdejo fue Director del INDO hasta septiembre de 1979. Estos siete años fueron de especial actividad del INDO, dado que todo estaba por hacer. Durante esta época se firmaron los acuerdos bilaterales de respeto mutuo de D.O. y nombres geográficos con Alemania (1970) y en este mismo año con Portugal.

Realmente eran mínimas las cuestiones de roce con Alemania de los productos españoles, o viceversa, pero Alemania se comprometió a proteger todas las Denominaciones de Origen y Denominaciones específicas de productos españoles y en particular la D.O. Jerez-Xeres-Sherry, y por tanto no podría importar productos de imitación con el nombre de Sherry, ya fuera el british Sherry o los falsos sherries producidos en Sudáfrica, en Australia, en la URSS, etc., limitando el campo comercial de tales productos.

En el listado español también figuraba la Denominación específica Cava, así como en todos los demás Acuerdos firmados.

En el Acuerdo con Portugal figuraba la D.O. Torres Vedras, que sirvió de antecedente cuando Portugal quiso modificar dicha denominación al nombre de **Torres** ante la Comisión Europea, cosa que no consiguió por la oposición de España.

En 1973 se firmó el Tratado con Francia, obligándose España a respetar las D.O. francesas y en particular el Champagne y el Cognac, pero España ya estaba preparada para este paso fundamental, pues ya había organizado y puesto en práctica la D.e. Cava y la reglamentación de los brandies españoles.

Sin embargo, como Francia autorizaba el uso de **méthode champenoise** en vinos que no eran Champagne, sino exteriores a esta zona como el Loira, etc., entonces tuvo que aceptar que el **méthode champenoise** pudiese ser usado también por España, cuestión que figura en el propio Tratado. Su empleo fue útil como complemento informativo en las etiquetas del cava, hasta que en 1985, un año antes de la entrada de España en la UE, se modificó esta legislación, no permitiendo el uso del **méthode champenoise** más que para el champagne.

En 1974 se firmó el Tratado con Suiza, y en años sucesivos con Italia y Austria.

La Constitución de 1978 instituyó las Comunidades Autónomas. El artículo 148 indicaba que las Comunidades Autónomas podrían asumir competencias en una serie de materias, que se enumeraban; asimismo el artículo 149 establecía qué materias eran de la competencia exclusiva del Estado, sin posibilidad de transferencia.

Es curioso observar que este artículo 149, en su cláusula 9ª, hacía referencia a la legislación sobre propiedad intelectual e industrial, que en la actualidad continúa siendo competencia del Estado. Esta referencia es absolutamente general, no solamente se refiere a marcas y patentes, sino que evidentemente incluye a las D.O. que en todo el mundo están reconocidas dentro del campo de la propiedad intelectual.

Este razonamiento se adujo en su momento, pero la apetencia de las Comunidades Autónomas por las D.O., materia que estaba en pleno auge, tanto en España como en el extranjero, motivó esta tenacidad de las Comunidades acerca de esta competencia, que ha sido plenamente transferida a las Comunidades Autónomas.

Por razones políticas, a pesar de la posición y de los argumentos del INDO, el Ministerio de Agricultura siempre fue favorable a la transferencia de la materia de las D.O. a las Comunidades Autónomas. Como consecuencia quedó en entredicho la función y la misión del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen.

Siguiendo aproximadamente el orden cronológico, en 1979 fue designado Director D. Luis Miró-Granada, Dr. Ingeniero Agrónomo, que hasta entonces había desempeñado su actividad como gran experto en prados y pratenses. Hasta entonces las oficinas del INDO radicaban en la propia sede del Ministerio de Agricultura en Atocha, aunque ya entonces empezó a plantearse el traslado de estas oficinas a un bajo de la calle Dulcinea, donde transcurrió otro período importante de la vida del INDO.

Por las razones antes aludidas el Real Decreto de 1 de agosto de 1985 suprimió el INDO, pasando sus atribuciones a la Dirección General de Política Alimentaria, que constituyó en primera fase la Subdirección General del INDO. A partir de este momento se fue perdiendo la unidad de la política en Denominaciones de Origen y la coordinación de sus Consejos Reguladores, que pasaron a depender de las Comunidades Autónomas.

Únicamente quedaron vinculadas al Ministerio de Agricultura, aquellas Denominaciones de vinos y de productos agrarios cuyas zonas de producción afectaban a territorios de más de una Comunidad Autónoma, como el caso de Rioja, Jumilla o Cava.

En 1981 fue designado como Director del INDO D. Jaime de Urzaiz, Dr. en Derecho y Técnico de Información y Turismo, con notable experiencia en la Administración y el relaciones con el extranjero.

Le sucedió D. Rafael García Faure, Ingeniero Agrónomo, que provenía del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, y a este D. Javier Puig de la Bellacasa.

La siguiente dirección del INDO la ocupó D. Santiago Menéndez de Luarca, en cuyo período de dirección sobrevino la disolución del INDO como Organismo Autónomo.

En la actualidad las oficinas de la Subdirección General del INDO (hoy denominada Subdirección General de Calidad Diferenciada y Agricultura Ecológica), están ubicadas en la antigua sede del Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Los importantes acontecimientos acaecidos en el sector del vino y de las Denominaciones de Origen, como la Constitución de 1978, con la supresión de Organismos autónomos como el INDO, la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea y la propia erosión del tiempo transcurrido desde 1970, hizo necesario promulgar la nueva Ley de la Viña y del Vino Ley 24/2003, que derogó el anterior Estatuto.